

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
LICENCIATURA EN HORTICULTURA AMBIENTAL

LINEAMIENTOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

I. PRESENTACIÓN

Las prácticas profesionales tienen carácter curricular, aportan ocho créditos (HAM11) y 28 créditos (HAM15), son una oportunidad para que los estudiantes fortalezcan su formación académica a través de actividades que desarrollarán en vinculación con otras instituciones públicas o privadas, empresas, o en su caso con la misma Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ). Las Prácticas Profesionales (PP) se establecerán a través de convenios de colaboración entre las instituciones o empresas receptoras y la Licenciatura en Horticultura Ambiental (LHAM), de manera que el estudiante pueda elegir entre una amplia diversidad de oportunidades en el campo laboral. Mediante estas prácticas profesionales el estudiante adquirirá las herramientas y experiencia necesarias para fortalecer sus inicios en el campo de trabajo y podrán llevarlas a cabo en el estado, en la región, a nivel nacional, o en el extranjero. Estos lineamientos están dirigidos a los programas HAM11 y HAM15 a menos que se señale alguna particularidad en cada programa.

II. OBJETIVOS

1. Establecer un vínculo para facilitar al alumno su ingreso, como profesional, al mercado laboral.
2. Proporcionar al estudiante la oportunidad de generar experiencia profesional y laboral, y a través de la cual proyectare el quehacer del Horticultor Ambiental.

III. LUGARES Y ACTIVIDADES

1. Las Prácticas Profesionales podrán desarrollarse, prioritariamente en instituciones externas públicas o privadas de educación o investigación, organizaciones civiles y empresas, entre otras. La institución receptora podrá estar en el estado de Querétaro, en la región, en el resto del país, o en el extranjero.
2. Es fundamental que el alumno desarrolle actividades ligadas con su formación académica, como son: diseño de áreas verdes, diagnóstico y control fitosanitario, podas y trasplantes profesionales, educación ambiental, manejo de viveros e invernaderos, propagación, producción, investigación y manejo de colecciones en jardines botánicos, o cualquier otra actividad afín a su formación.
3. En casos plenamente sustentados, las Prácticas Profesionales podrán llevarse a cabo en alguno de los campi de la UAQ. Si éste fuese el caso, entonces se buscará

que el alumno se incorpore a un proyecto universitario de investigación o vinculación o bien se responsabilice de dar un servicio externo solicitado a la UAQ. En ambos casos deberá formalizarse la relación del practicante con el director o encargado del proyecto, se espera que el alumno funja como personal profesional para resolver problemas, relacionados con su formación.

IV. DURACIÓN

1. Los alumnos inscritos en el plan HAM11 deberán cumplir con 400 horas. Se sugiere que inicien en el octavo semestre con al menos 4 horas/día/semana/mes para concluir en tiempo y forma.

2. Los alumnos inscritos en el plan HAM15 deberán cumplir con 560 horas. Se sugiere que inicien en el noveno semestre con al menos 8 horas/día/semana/mes para concluir en tiempo y forma.

3. Para ambos programas, HAM11 y HAM15, si el alumno rebasa el tiempo del programa deberá mantener su estatus de estudiante mediante su inscripción. Su estatus cambiará a **pasante** una vez que haya dado cumplimiento al total de créditos establecidos en su programa, incluidas las Prácticas Profesionales.

V. DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

El docente responsable las Prácticas Profesionales, con apoyo del Coordinador de LHAM, ofrecerá al alumno un catálogo de las instituciones y empresas receptoras con las que se hayan establecido convenios o acuerdos de colaboración, a través de una carta de intención. La carta de intención contiene la información de la empresa, actividades que desarrollará el estudiante y sus compromisos, así como los compromisos que adquiere la empresa, entre otros que permiten que el estudiante tome una decisión sobre el lugar en el que llevará a cabo sus PP.

Toda empresa o institución que quiera recibir estudiantes de LHAM, deberá entregar una carta de intención para ser evaluada por la comisión de PP de la Licenciatura. Las cartas que sean aprobadas pasarán al catálogo que puede consultar el estudiante.

VI. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

La comisión responsable del análisis y evaluación de las propuestas de Prácticas Profesionales estará integrada por dos profesores y dos estudiantes que se elegirán del Consejo interno en turno, así como el responsable en turno de las Prácticas Profesionales. Cuando la naturaleza de la propuesta lo demande o por necesidades de especialidad en alguna área del conocimiento, el mismo consejo o el responsable en turno podrán incorporar por invitación del Coordinador en turno a otro(s) profesor(es) de la Licenciatura.

VII. REQUISITOS

1. Los alumnos inscritos en el programa HAM11 podrán registrar sus prácticas profesionales independientemente de haber liberado y/o acreditado su servicio social, sin embargo, sí deberán al menos haberlo iniciado.
2. Los alumnos inscritos en el programa HAM15 deberán haber liberado y/o acreditado su servicio social.

VIII. FORMATOS Y CALENDARIO DE PP

1. Los formatos que el estudiante requiere para el inicio, continuación y finalización de sus PP se encuentran publicados en el apartado de Prácticas Profesionales de la página institucional de la Licenciatura en Horticultura. Deberá descargarlos, llenarlos con su información y hacerlos llegar junto con la documentación correspondiente al responsable de PP antes de las fechas límite publicadas semestralmente.
2. Cada semestre el docente responsable de PP proporcionará el calendario de fechas límite para recepción de documentos para cualquier trámite de PP, el cual será publicado en la página institucional de la Licenciatura, por lo que el estudiante debe revisar este calendario y considerarlo para su proceso.

IX. REGISTRO E INICIO DE PP

1. Solicitar al docente responsable de las Prácticas Profesionales la oferta de instituciones receptoras.
2. En caso de que el estudiante desee hacer sus PP en una empresa o institución que no se encuentre en la cartera de instituciones en ese momento, podrá evaluarse y de ser pertinente, se establecerá contacto con la misma para iniciar una colaboración y que se incorpore a la oferta de la Licenciatura.
3. Para el registro de las PP, el estudiante entregará al responsable de Prácticas Profesionales el Formato HAM-PP01 firmado por la institución o empresa receptora, mismo que funge como aceptación de la empresa o institución de que el pasante haga ahí sus PP, así como la documentación indicada en ese mismo formato lo cual será analizado por la comisión de PP.
4. La comisión sesionará y notificará los casos aprobados al Consejo Interno de la LHAM. Los casos no aprobados serán notificados al solicitante.
5. Una vez que sesiona el Consejo Interno, el registro se ha formalizado. En caso de requerirse, el coordinador de carrera elaborará una carta de presentación que será firmada de recibido por el encargado de la institución o empresa seleccionada.
6. Con la finalidad de que el estudiante pueda iniciar sus PP sin contratiempos, se le permitirá registrar su inicio de PP en cualquier momento del semestre dentro de las

fechas límites del semestre publicadas por el responsable de las PP. Sin embargo, dada la variabilidad de las actividades que llevan a cabo los practicantes y de la diversidad y condiciones de las empresas e instituciones receptoras, es importante que el estudiante considere la cantidad de horas que podrá laborar porque de ello dependerá el plazo que le tomará completar las horas de PP y presentar en el Seminario de PP en el mismo semestre de su registro o hasta el posterior. Por ello, se sugiere que, el registro de PP se haga a inicio de semestre de tal manera que pueda participar en el Seminario de PP de la Licenciatura el mismo semestre.

X. DEL SEGUIMIENTO

1. Al cumplimiento del 50% de las Prácticas Profesionales el alumno elaborará un informe parcial mediante el formato HAM-PP02, dirigido al docente responsable en turno.

2. Si las condiciones en la Institución o la empresa no son adecuadas o por alguna razón no hay buena relación con el practicante, se podrá terminar la relación mediante el formato HAM-PP04. En el caso de convenios establecidos entre la UAQ y la empresa o institución receptora, el responsable de las Prácticas Profesionales se comunicará con el receptor para subsanar cualquier diferencia.

3. Las horas cumplidas podrán ser tomadas a cuenta siempre y cuando se justifique la finalización anticipada de las Prácticas en la institución o empresa en cuestión.

XI. DEL TÉRMINO

1. Al cumplimiento del 100% de las Prácticas Profesionales el alumno deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Informe final. Consiste en el formato HAM-PP03 y un informe detallado de sus actividades, de tres a cinco cuartillas de extensión y deberá contener sello y visto bueno del responsable de la empresa o institución.
- b) Informe sobre el desempeño del estudiante. Consiste en el formato HAM-PP05 en el que la institución o empresa receptora hace un breve informe sobre el desempeño del alumno.
- c) Informe del estudiante sobre la empresa o institución receptora. Consiste en el formato HAM-PP06, en el que el estudiante detallará las condiciones de trabajo y las experiencias obtenidas en la institución o empresa receptora. Este documento no lleva la firma de la empresa o institución receptora.

2. La documentación previamente descrita para finalizar el trámite de las PP podrá ser entregada dentro de las fechas límites del semestre publicadas por el responsable de las PP (ver la sección VIII de los lineamientos). La documentación será revisada y en caso de que se apruebe pasará al Consejo Interno de la Licenciatura. En caso negativo se informará al estudiante. Una vez que la documentación final del estudiante ha sido aprobada por el Consejo Interno de la Licenciatura, el estudiante podrá participar en el

Seminario de PP, actividad con la cual concluye sus PP y para ello recibirá de manera oportuna instrucciones para su presentación.

3. Aquellos estudiantes que no hayan logrado concluir el 100% de las horas de PP en la última fecha límite del semestre para poder participar en el Seminario de PP del semestre en curso, y hayan alcanzado al menos el 95% de las horas (380 h para HAM 11 y 532 h para HAM 15) podrán presentar una carta en formato libre firmada por la empresa que informe de sus actividades y el número de horas acumuladas. El responsable de PP y la comisión lo revisarán, y en caso de ser aprobado pasará al Consejo Interno de la Licenciatura. Con ello, se le permitirá al estudiante participar en el Seminario de PP. Lo anterior únicamente tiene el objetivo de apoyar al estudiante en la celeridad de su proceso para que no espere un segundo Seminario de PP, más **no implica que haya acreditado las PP**. El practicante deberá completar el 100% de las horas y presentar a más tardar la **primera semana del siguiente semestre** su trámite final como indican el punto 1 y 2 de esta sección de los lineamientos para que pueda acreditar esta actividad en el periodo inmediato (inicio de semestre). Si la entrega de su documentación es posterior, entonces la acreditación de PP se llevará a cabo en el periodo ordinario (fin de semestre).

XII. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El Seminario de PP consiste en una sesión en la que los estudiantes que han concluido su trabajo de PP presentan sus experiencias ante la comunidad académica de la Licenciatura, lo cual sirve de retroalimentación para la Licenciatura, enriquece y amplía la visión de los estudiantes de los primeros semestres y fortalece la experiencia de los practicantes que concluyen esta actividad.

El Seminario de PP se llevará a cabo al término de cada semestre, es decir, a inicios de los meses de mayo y noviembre, con el apoyo del coordinador de la Licenciatura. Se invitará a profesores de la Licenciatura a fungir como evaluadores, quienes con apoyo del formato HAM-PP07 harán las observaciones pertinentes con respecto a las habilidades y desempeño del estudiante. Posteriormente, con base en las opiniones de los profesores, el responsable de llevar las Prácticas Profesionales unificará criterios para acreditar esta actividad. El acta respectiva es firmada por el responsable de PP.

XIII. EN CASOS ESPECIALES

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos, que comprometa el desarrollo de las Prácticas Profesionales de algún estudiante, será resuelta de común acuerdo entre el estudiante, la institución o empresa receptora, el docente responsable de llevar las Prácticas Profesionales y/o el coordinador en turno (referirse al punto X). Cuando el caso amerite más atención y análisis, la situación se turnará al Consejo interno donde se buscará la solución o se integrará una Comisión Evaluadora del caso, misma que decidirá sobre el inicio, suspensión o cancelación, y término del compromiso contraído y valorará los avances al momento.